

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 901 - 2013/GRP-CR

Piura, 22 MAYO 2013

### VISTO:

-La Carta s/n de fecha 22 de mayo de 2013 del Arzobispado Metropolitano de Piura (HRYC N° 22795);  
-El Memorando N° 1369-2013/GRP-410000 del 22 de mayo de 2013 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;  
-El Informe N° 987-2013/GRP-460000 del 22 de mayo de 2013 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus **Recursos Directamente Recaudados**, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta s/n de fecha 22 de mayo de 2013 (HRYC N° 22795), el Arzobispado Metropolitano de Piura manifiesta que ha recibido la solicitud de apoyo por parte de los familiares de los pescadores desaparecidos en la Embarcación Pesquera "LEONELA" que partió de la Caleta de Parachique el día 19 de abril de 2013 con cinco tripulantes: Vite Jacinto José Luis, Vite Jacinto Elmer, Antón Poicón José, Poicón Llenque Manuel Inocente, Flores Durand Fausto, por ello solicita el apoyo del Gobierno Regional Piura para que a través de ARZOBISPADO DE PIURA - CARITAS PIURA se otorgue una subvención económica que permita atender las acciones que los familiares vienen desarrollando a lo largo de aproximadamente un mes que ya tienen de desaparecidos dichos pescadores, apoyo que es necesario para cubrir diferentes labores de búsqueda, así como las necesidades vitales de cinco familias que han quedado al desamparo;

Que, con Memorando N° 1369-2013/GRP-410000 del 22 de mayo de 2013, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, atendiendo el proveído de Presidencia Regional, garantiza cobertura presupuestaria por el monto de Diez Mil y 00/100 nuevos soles (S/. 10,000.00) por la fuente Recursos Directamente Recaudados, para atender el pedido del Arzobispado Metropolitano de Piura;

Que, mediante Informe N° 987-2013/GRP-460000 del 22 de mayo de 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que existiendo certificación presupuestal emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, corresponde al Consejo Regional la aprobación de la subvención económica mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 12 - 2013, celebrada el día 22 de mayo del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

el Año Fiscal 2013, la Subvención Económica ascendente a S/. 10,000 (Diez mil y 00/100 nuevos soles) a nombre del **ARZOBISPADO DE PIURA - CARITAS**, como apoyo del Gobierno Regional Piura para que se atienda el pedido de los familiares de los pescadores tripulantes de la embarcación "Leonela", desaparecidos hace aproximadamente un mes en la provincia de Sechura.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

**ARTICULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE***  
***CONSEJERO DELEGADO***  
***CONSEJO REGIONAL***